



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.699.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 7.337, de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 133/2022, denominada **Contratación Arquitecto para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado", para la comuna de Alto Hospicio**, ID 3447-239-LE22; Decreto Alcaldicio N° 7.655, de fecha 29 de diciembre de 2022, que adjudica a **"Claudio Ceballos Rojas"**, la Propuesta Pública N° 133/2022, denominada **Contratación Arquitecto para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado", para la comuna de Alto Hospicio**, ID 3447-239-LE22; Memorando N° 1.557, de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **"Claudio Ceballos Rojas"**, con fecha 30 de diciembre de 2022.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 133/2022, denominada **Contratación Arquitecto para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado", para la comuna de Alto Hospicio**, ID 3447-239-LE22, suscrito el 30 de diciembre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **"Claudio Ceballos Rojas"**, por un monto mensual neto de **\$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- Los honorarios del Profesional serán financiadas con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, denominada **"Servicios Profesionales de Consultoría"** o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva u otro documento. El financiamiento para los honorarios del profesional será desde el Presupuesto Municipal Vigente u otro Presupuesto Vigente que se indicará en un Anexo de Contrato.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



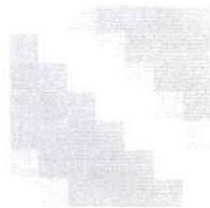
PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.699.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 7.337, de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 133/2022, denominada **Contratación Arquitecto para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado", para la comuna de Alto Hospicio**, ID 3447-239-LE22; Decreto Alcaldicio N° 7.655, de fecha 29 de diciembre de 2022, que adjudica a **Claudio Ceballos Rojas**, la Propuesta Pública N° 133/2022, denominada **Contratación Arquitecto para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado", para la comuna de Alto Hospicio**, ID 3447-239-LE22; Memorando N° 1.557, de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **"Claudio Ceballos Rojas"**, con fecha 30 de diciembre de 2022.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 133/2022, denominada **Contratación Arquitecto para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado", para la comuna de Alto Hospicio**, ID 3447-239-LE22, suscrito el 30 de diciembre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT 12.401.050-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **"Claudio Ceballos Rojas"** RUT 12.640.000-7, por un monto mensual neto de **\$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- Los honorarios del Profesional serán financiadas con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, denominada "Servicios Profesionales de Consultoría" o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva u otro documento. El financiamiento para los honorarios del profesional será desde el Presupuesto Municipal Vigente u otro Presupuesto Vigente que se indicará en un Anexo de Contrato.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural